

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2804.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Impuestos, en orden circular fecha 26 de Setiembre próximo pasado, dice á esta Administracion económica lo siguiente: «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del corriente la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de consulta de la Administracion económica de Alicante sobre si es aplicable al premio por aprehensiones de tabacos verificadas por individuos del Cuerpo de Carabineros y del resguardo marítimo la excepcion del descuento sobre sueldos y asignaciones acordadas por V. E. en 7 de Febrero último, respecto á las partes de las multas ó comisos por delitos contra la Hacienda: Considerando, que si bien dicha disposicion se fundó principalmente en no figurar en los presupuestos, ni en globo, ni en detalle, cantidad alguna para atender á la expresada obligacion, y á que seria pernicioso regatear el estímulo que la ley ofrece para la persecucion de los delitos contra la Hacienda; una vez adoptada esta doctrina, respecto á los de Aduanas, es de absoluta aplicacion al caso presente, porque aceptada la

jurisprudencia y aceptados los premios en otras clases de contrabando, nada más justo que participen de la excepcion los aprehensores de tabacos, por más que tengan el deber de perseguir los delitos, puesto que el caso consultado tiene la misma razon de ser é igual objeto que los demás; y, Considerando, por último, que si bien figura en el Presupuesto una partida para premios de aprehensores de tabacos, es debido á que el tabaco aprehendido no se vende, y no pudiendo salir de su valor el premio, se presupone lo necesario como medio supletorio para pagar aquél, sin que por ello pierda el acto remunerado el carácter que le distingue: S. M., de conformidad con lo informado por la Asesoría general del Ministerio y lo propuesto por V. E., se ha servido declarar que los premios que se satisfacen á los aprehensores de tabacos no están sujetos al descuento sobre sueldos y asignaciones. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.» Y la Direccion lo traslada á V. S. para su cumplimiento: previniéndole disponga su insercion en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia, y noticia de las personas á quienes más inmediatamente interesa.

Tarragona 15 de Octubre de 1877.—El Jefe económico.—P. O.—Carlos Mosé.

Núm. 2805.

Estancadas.

En la Gaceta de Madrid, núm. 285, correspondiente al día 12 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pú-

blica para contratar la adquisicion de 660 paquetes de á 1.000 ejemplares cada uno, que suman 660.000 de papel continuo de diferentes colores y dimensiones, cuyas clases se detallan en la condicion 2.ª del pliego formado para esta subasta, y destinado dicho papel al adorno interior y exterior de los 60.000 cajoncitos de cedro en que ha de ser envasada la nueva labor de cigarros llamados Regalia y Conchas Peninsulares, cuyo ensayo se está verificando en la fábrica de esta Corte. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde el día de hoy hasta el en que se realice el remate.

Los precios que como lipos máximos abonará la Hacienda, y que servirán de base para hacer las proposiciones, así por ellos como á la baja, serán los que aparecen en la última casilla del estado inserto en el mencionado pliego.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo, y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 100 pesetas como garantía previa para licitar, los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribucion, y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de....., y que reuné todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta núm..... fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro de 528 paquetes de papel con 528.000 ejemplares, ó los que se reclamen

hasta el máximum de los 660 con 660.000 que se contratan, se compromete á entregarlos, bajo las condiciones y en la forma señalada en dicho pliego, al precio de..... pesetas..... céntimos el de primera clase: al de..... pesetas..... céntimos el de segunda: al de..... pesetas..... céntimos el de tercera: al de..... pesetas..... céntimos el de cuarta: al de..... pesetas..... céntimos el de quinta: al de..... pesetas..... céntimos el de sexta: al de..... pesetas..... céntimos el de séptima: al de..... pesetas..... céntimos el de octava: al de..... pesetas..... céntimos el de novena; y al de..... pesetas..... céntimos el de décima.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para noticia de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Tarragona 15 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, P. O., Carlos Mosé.

Núm. 2806.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza del primer trimestre de la contribucion territorial tendrá efecto en los mismos, los días que á cada uno se les señala.

Días del mes de Octubre.

- Caseras..... Del 19 al 21
- Batea..... 22 al 25
- Ribarroja..... 20 al 23
- Torre de Fontaubella... 18 al 19

Tarragona 17 de Octubre de 1877.—El Delegado.—P. O.—Antonio Pujol.

Instrucción primaria

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Santa Pau.....	825
Palau de Reberdit.....	625
Parlabá.....	625
Garrigol.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Salás.....	500
Vilamaniscle.....	500

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niñas.</i>	
Vallfogona.....	550
Ridaura.....	550
S. Cristóbal de Campdevanol..	»
Albons.....	416'75
Benda.....	416'75
S. Clemente Sesebas.....	416'75
Vilajuiga.....	416'75
Palau de Reberdit.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.
Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termine el plazo.

Barcelona 12 de Octubre de 1877.—
El Rector, Julian Casaña.

Núm. 2808.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Incompleta de niñas.</i>	
Biniamar.....	183'50
<i>De párvulos.</i>	
Alquería.....	100 »

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.
Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta

las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 12 de Octubre de 1877.—
El Rector, Julian Casaña.

Núm. 2809.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Masllorens.

Celebradas sin resultado las tres subastas anunciadas para el arriendo á venta libre del impuesto de la sal para el actual año económico de 1877 á 78, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva en los días 21, 22 y 23 del mes actual, todas de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dichas subastas.

Masllorens 14 de Octubre de 1877.—
El Alcalde, José Borrás.

Núm. 2810.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar.

No habiendo dado resultado la segunda subasta del arriendo de la sal á la venta exclusiva, se anuncia la tercera para el día 21 del actual, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ginestar 15 de Octubre de 1877.—
El Alcalde, Juan Margalef.

Núm. 2811

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Espluga de Francolí.

Hallándose terminados el reparto del impuesto de consumos y el de la sal, correspondientes al actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos, á contar desde la fecha del *Boletín oficial* en que se halle inserto este anuncio, durante los cuales los contribuyentes podrán interponer por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Espluga de Francolí 11 de Octubre de 1877.—El Alcalde, José Miguel.

Núm. 2812.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo correspondiente al año económico de 1877-78, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán por escrito cuantas reclamaciones legales se presenten, y finido que sea no se admitirá ninguna.

Dosaiguas 12 de Octubre de 1877.—
El Alcalde, Jaime Simó Cabré.

Núm. 2813.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inser-

cion de este anuncio en el *Boletín oficial*, y terminado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Alió 15 de Octubre de 1877.—El Alcalde accidental, Francisco Guinovart.

Núm. 2814.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova Escornalbou.

Terminado el reparto general vecinal de esta poblacion formado para el presente año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo hacer las reclamaciones que sobre aquel creen convenientes.

Vilanova de Escornalbou 15 de Octubre de 1877.—El Alcalde Domingo Anguera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2815.

Don Eduardo Bazaga y Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Luis Llavería y Raimunda Gili, cuyas demás circunstancias y vecindad se ignoran, que iban en el coche de esta ciudad á Falset el dia siete de Agosto último, para que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que instruyo sobre vuelco del expresado coche el memorado dia siete de Agosto; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reus á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Bazaga.—Ante mí, Juan Sardá.

Núm. 2816.

EDICTO.

Don Juan Gualberto y Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre malversacion de caudales públicos contra D. Antonio Lopez y Peig, Administrador Subalterno de Rentas Estancadas del partido de Figueras, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mencionado D. Antonio Lopez á fin de que dentro el improrogable término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar; y al mismo tiempo se encarga á las autoridades y demás funcionarios de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á estas cárceles del referido D. Antonio Lopez caso de no hallarse en alguno de estos puntos de su jurisdiccion.

Dado en Figueras á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Mauricio Gili.

Núm. 2817.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido en méritos de expediente á instancia de los señores Gimbernat y de Nabot, se saca á pública subasta, por término de diez dias, toda aquella pieza de tierra sita en el término de Cambrils partida Parellada, de tres hectáreas diez y nueve áreas cuarenta y una centiáreas, equivalentes á cinco jornales veinte y cinco céntimos estadísticos: se conoce dicha finca vulgarmente por la *Pellisa* y tiene en su interior una era de trillar con su casa de campo: se halla plantada de viña, olivos, algarrobos, almendros, parte secano, sembradura y una pequeña parte de riego, con frutales, de una mina propia: linda al Norte y Este con casas de la citada villa de Cambrils, al Sud, con el camino denominado del Corregidor, y al Oeste con la carretera de Valencia. Y ha sido tasada, sin deduccion de cargas, en la cantidad de quince mil ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia doce del próximo mes de Noviembre á las doce de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta el precio de tasacion.

Dado en Reus á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Bazaga.—El Actuario, Gerónimo Marin.

Núm. 2818.

Don Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Joliva y Castellví, vecino de la villa de Flix, de veinte y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, cara oval, color sano, viste pantalon, blusa y pañuelo á la cabeza; para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal pendiente sobre amenazas con exigencias de dinero á Miguel Roigé y otro, ó manifieste el punto de su actual residencia.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, que en el caso de averiguar el paradero de dicho Joliva se sirvan citarle de comparecencia en este Juzgado al indicado objeto.

Dado en Gandesa á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro de Salazar.—Por disposicion de S. S., Bernardo Borrás.